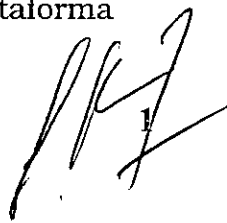
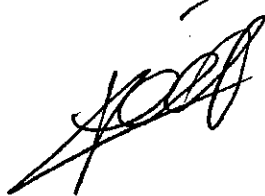
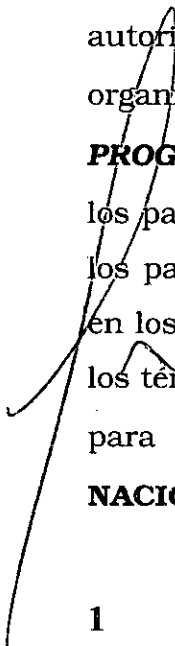
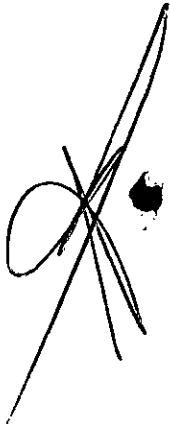


ACTA CONSTITUTIVA
FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL
-D I S T R I T O S A N T A F E-

En la Ciudad de Santa Fe, a los 14 días del mes de junio de 2017, siendo las 09,00 horas, se reúnen en el domicilio de calle General López, Piso 11, de la ciudad de Santa Fe los Señores Joaquín Andrés Blanco Eduardo Nini, Fabian Medizza y Diego Echen, designados al efecto por el IX Congreso Extraordinario Provincial y la Junta Ejecutiva Provincial del **PARTIDO SOCIALISTA**, el Señor Fernando Peverengo, designado al efecto por el Congreso Provincial Extraordinario del **PARTIDO DEMOCRATA PROGRESISTA**, los Señores Facundo Miguel Díaz Ríos y Ezequiel Brocchi designados al efecto por la Convención del **PARTIDO GEN**, el Señor Martín Miguel Brudny, autorizado al efecto por el Comité de Distrito del **PARTIDO MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR** y la Señora Laura María Adelina Stessens, designada al efecto por el Congreso General Extraordinario del **PARTIDO ETICA Y SOLIDARIDAD PARES**, todos con reconocimiento en este Distrito y en el carácter expresado, conforme autorizaciones e instrucciones expresas de los respectivos organismos partidarios, por este acto constituyen el "**FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL**", del que participarán, además, los partidos con reconocimiento en el Distrito que de común acuerdo los partidos convoquen para integrarlo, con la finalidad de competir en los comicios convocados por el Decreto Nacional Nº 227/2017, en los términos del artículo 10 de la Ley 23.298, texto según ley 26.571, para postular candidatos para la **CATEGORÍA DE DIPUTADOS NACIONALES**, el que se registrá por las disposiciones del presente:

ACUERDO CONSTITUTIVO:

- 1 PLATAFORMA ELECTORAL:** Se firma por separado y se entenderá como parte integrante de la presente, la plataforma



2

ACTA CONSTITUTIVA
FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL
-D I S T R I T O S A N T A F E-

electoral del "**FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL**",
Distrito Santa Fe, como **Anexo I**.

2 DISTRIBUCION DE FONDOS: Se suscribe por separado un
Convenio de Distribución de Fondos, como **Anexo II**.

3 APODERADOS COMUNES: Para realizar todos los actos y
gestiones que correspondan a los efectos de obtener el
reconocimiento ante el Señor Juez Federal con competencia
electoral del "**FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL**",
Distrito Santa Fe, se designan como apoderados de la alianza
electoral transitoria, de entre los propuestos por los partidos
constituyentes de la presente, a los Señores Eduardo Rubén Nini,
Fabian Medizza, Joaquín Andrés Blanco, Diego Echen y Fernando
Peverengo, que actuarán en forma conjunta de al menos tres,
pudiendo a su vez designar a otros apoderados, para que los
sustituyan en caso de impedimento, transitorio o definitivo.

4 Se conforma la **JUNTA ELECTORAL** del "**FRENTE
PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL**", Distrito Santa Fe, la que está
constituida por los Señores Eduardo Nini, Joaquín Blanco, Fabiañ
Medizza, Diego Echen y María Florencia Barcarolo. A fin de reglar
el funcionamiento de la Junta Electoral Nacional se acuerda
suscribir el **Reglamento Electoral** que se agrega a la presente
acta como **Anexo III**.

5 Se deja establecido que la posterior denuncia por alguno de los
partidos integrantes a la alianza electoral transitoria constituida
con el nombre de "**FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL**",
no producirá efecto alguno en ésta, en tanto y en cuanto
permanezcan en su conformación al menos dos de los partidos

The bottom of the page features several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a large, dark scribble. In the center and right, there are several distinct signatures in black ink, some of which appear to be initials or names. A small, vertical scribble is also present on the right side of the page.

ACTA CONSTITUTIVA

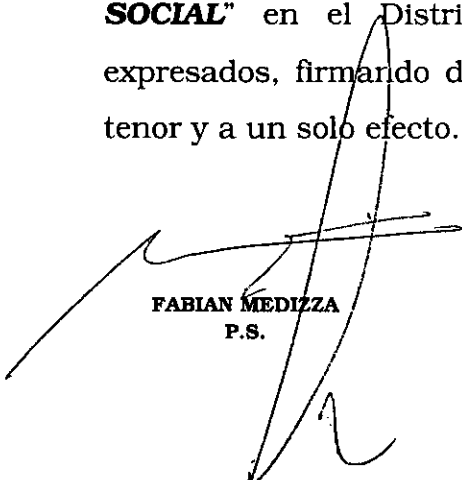
FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL

- D I S T R I T O S A N T A F E -

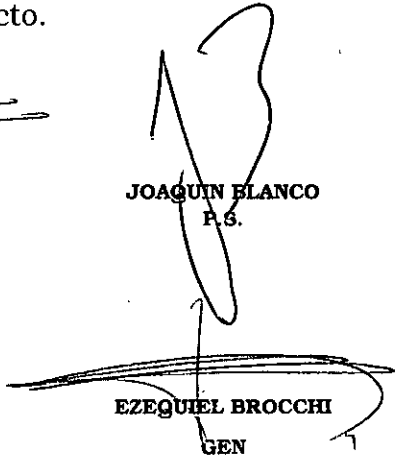
constituyentes, que mantendrán el derecho al nombre elegido, como las demás atribuciones que legalmente le correspondan, incluidas las designaciones efectuadas por esta Acta y demás documentación de la Alianza transitoria.

6 MODIFICACION: Toda ulterior modificación a lo establecido en la presente, requerirá para su validez la conformidad expresa de los apoderados, en el modo establecido en la cláusula 3 del presente.

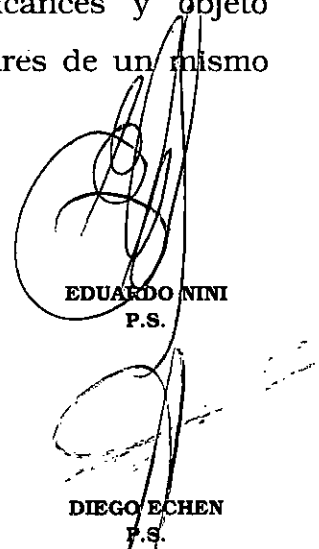
No siendo para más, en el lugar y fecha indicado precedentemente y dando fiel cumplimiento a las disposiciones adoptadas por los organismos partidarios e instrucciones recibidas, dan por formalmente constituido el "**FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL**" en el Distrito Santa Fe. con los alcances y objeto expresados, firmando de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



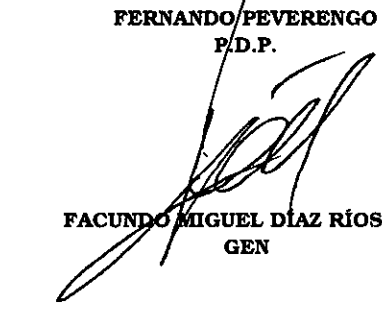
FABIAN MEDIZZA
P.S.



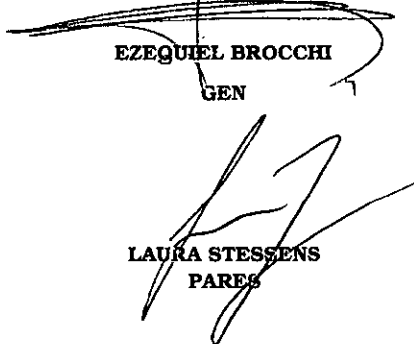
JOAQUIN BLANCO
P.S.



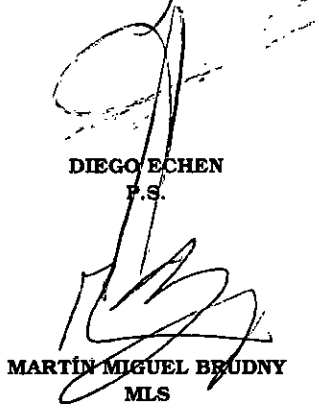
EDUARDO NINI
P.S.



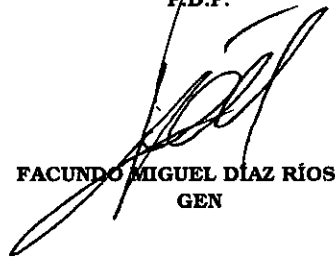
FERNANDO PEVERENGO
P.D.P.



EZEQUEL BROCCHI
GEN



DIEGO ECHEN
P.S.



FACUNDO MIGUEL DIAZ RÍOS
GEN



LAURA STESENS
PARES



MARTÍN MIGUEL BRUDNY
MLS

ANEXO I

PLATAFORMA FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL

- D I S T R I T O S A N T A F E -

INTRODUCCION

El desafío es avanzar más allá de las prácticas vigentes para dar lugar a una democracia más transparente y participativa que retome los principios históricos que inspiraron las luchas democráticas, la igualdad, la libertad, la solidaridad y la justicia social. Para ello es necesario sentar los cimientos de una democracia con nuevas bases, que articule la calidad institucional y la distribución social y federal de la riqueza nacional.

La democracia es un régimen político que necesita ser pensado y recreado permanentemente. No puede alimentarse exclusivamente de sus rutinas. Dicho de otra manera, no se trata de conciliar los intereses tal cual existen, sino de luchar para reformularlos y reorientarlos en función de un proyecto de mejora de la sociedad.

La democracia que hemos recuperado institucionalmente hace más de tres décadas, tiene una deuda con la sociedad que no podemos ni debemos eludir. La calidad de una sociedad y de su organización estatal se relaciona directamente con la capacidad de proporcionar a sus habitantes los atributos mínimos de ciudadanía garantizando un piso irrevocable de derechos para todos, todas y cada uno de sus habitantes.

En esta dirección, para definir un horizonte progresista, partimos de dos premisas fundamentales: un mayor bienestar y un mejor Estado para todos y todas.

El concepto de bienestar alude a una situación colectiva de satisfacción de necesidades. No se trata de una adquisición personal sino de un proyecto. Un proyecto de organización social que estructura y da sentido al porvenir de una sociedad.

Es una construcción colectiva que se forja en el ámbito público sobre la base de valores compartidos. Es reconocer los derechos y crear las condiciones para garantizarlos.

Esta visión demanda una nueva relación entre Estado, Mercado y Sociedad Civil que jerarquiza el valor de lo público, la participación ciudadana y el rol de las iniciativas sociales, tratando de contrarrestar tanto el paternalismo estatal como el reino del mercado.

A diferencia de la sociedad en la que vivimos, donde la exclusión social es un rasgo estructural, una sociedad del bienestar encuentra su principal fundamento de legitimidad en su capacidad inclusiva.

Como podemos comprobarlo a partir de los últimos años de sostenido crecimiento económico de nuestro país, el carácter inclusivo de la

3

ANEXO I
PLATAFORMA
FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL

- D I S T R I T O S A N T A F E -

sociedad no surge espontáneamente ni es inherente al desarrollo del mercado. El bienestar de una sociedad sólo es el resultado de una voluntad política.

Es necesario mejorar el Estado, volverlo más eficiente, en sus dos dimensiones: institucional y cívica. En su dimensión institucional, hablamos del Estado de Derecho, del respeto a la ley, de la garantía de los derechos fundamentales, del acceso de todos y todas a la justicia, del respeto a la división de poderes. En su dimensión cívica, hablamos de una relación de pertenencia, del Estado como unidad de representación en el cual los ciudadanos y ciudadanas se reconozcan y se respeten los derechos individuales.

Se trata de construir un *Estado eficiente y a la vez amable*, capaz de impulsar con rapidez las políticas públicas, pero también de construir un trato cordial con las y los ciudadanos. Un *nuevo trato* que le permita al Estado renovar en el día a día su legitimidad, recuperando la autoridad necesaria para transformar la sociedad y erradicando la arbitrariedad del poder.

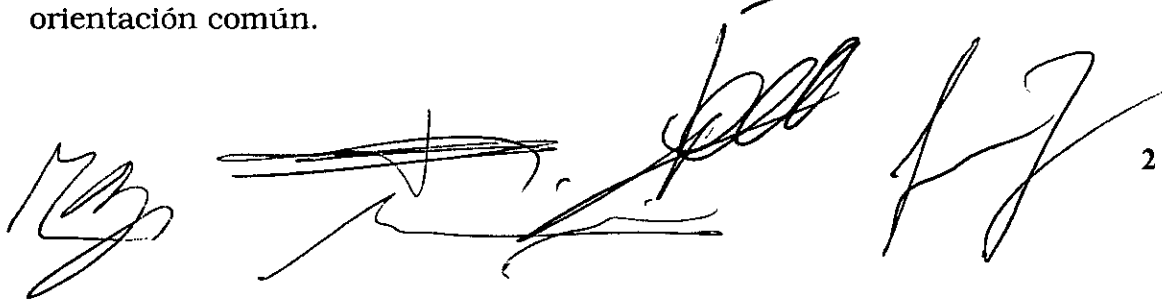
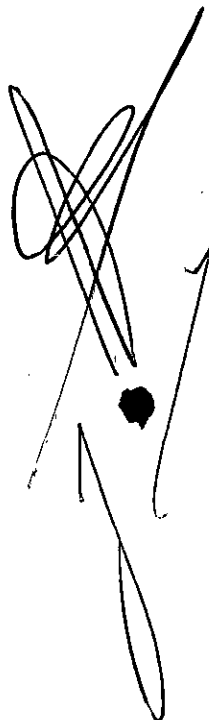
Para esto resulta imprescindible revertir la degradación de la calidad de las instituciones estatales. El Estado que necesitamos los y las argentinas debe reflejar la pluralidad y heterogeneidad de nuestra sociedad.

Estamos abocados a la tarea de construir un país normal, que destierre la tendencia a la excepcionalidad y recupere el valor del acuerdo y respeto a las normas de convivencia que regulan la vida en sociedad. En este camino, distinguimos los siguientes pilares fundamentales:

Diálogo y concertación

Para dialogar se requiere voluntad, una gran capacidad de escucha y respeto por el otro. Sabemos que hoy se proclama el diálogo pero se observan pocas actitudes favorables al mismo; es por esa razón que estos conceptos han perdido su significado más profundo. Reconociendo como antecedente el camino trazado por el

Diálogo Argentino para responder a una crisis tan compleja como la de 2001, debemos reconstruir esa herramienta. El mayor acierto de aquella experiencia de diálogo institucional fue cambiar el lugar y la forma de la discusión política que se había barbarizado y dotarla de racionalidad. Mejorar la calidad de la discusión pública y reconocer al *otro* como un igual, facilitará la convergencia de voluntades en una orientación común.



2

0

ANEXO I
PLATAFORMA
FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL

- D I S T R I T O S A N T A F E -

Cohesión social y solidaridad

Es imperioso consolidar en la Argentina lazos sociales que refuercen la confianza y la reciprocidad.

La cohesión social se fortalece con la solidaridad. Desde el Estado se debe fortalecer vínculos y redes a través de diversos mecanismos de inclusión, tales como un nivel adecuado de gasto público social y su distribución equitativa según las necesidades del territorio.

Participación ciudadana

La experiencia nos demuestra que sin participación no hay cambio: ninguna transformación histórica se ha logrado sin participación ciudadana. La democracia social que le hace falta hoy a nuestra República, se construye y se sostiene sólo con el involucramiento y el compromiso de la ciudadanía. Y especialmente en la época actual adquiere una importancia fundamental el espacio local, ámbito privilegiado para la participación ciudadana.

Transparencia, ética pública y cambio moral

Nuestro proyecto colectivo se funda en principios éticos: la ética es parte inseparable de la propuesta socialista. La ética pública requiere que el Estado tenga como prioridad trabajar en defensa de los derechos fundamentales de ciudadanos y ciudadanas, estableciendo los mecanismos y las acciones legales y administrativas necesarias para garantizar la transparencia, generando un sistema de justicia independiente, sancionando las prácticas de corrupción e impunidad, promoviendo el control social y garantizando el acceso de las y los ciudadanos a la información pública.

El cambio moral que promovemos consiste en transformar la lógica de las y los funcionarios públicos. Apuntamos a que los mismos se consideren como verdaderos servidores de la ciudadanía, que deben velar por la defensa del interés público por sobre los intereses individuales. Deben cumplir con la ley, rendir cuentas a la sociedad de sus actos, y ser imparciales en la gestión de los asuntos públicos.

Ciudadanía e inclusión social

La garantía de una democracia social es la efectiva inclusión social y política de la ciudadanía, aspectos que continúan siendo relegados en la Argentina.

Para la construcción de una ciudadanía con acento en la inclusión social, es necesario enfrentar las causas de la pobreza, y no sólo trabajar para combatir sus efectos. Esta tarea exige la superación de

3

ANEXO I

PLATAFORMA

FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL

- D I S T R I T O S A N T A F E -

visiones parcializadas y la adopción de abordajes integrales y multidisciplinarios.

Economía del desarrollo

Una economía del desarrollo requiere de un Estado activo para orientar el crecimiento y la distribución del ingreso. Es preciso, por consiguiente, encontrar combinaciones de instrumentos y políticas que actúen en ambas direcciones, crecimiento económico e igualdad distributiva. La redistribución es un objetivo legítimo de las políticas públicas para equilibrar la tendencia del mercado a concentrar recursos, y es tan importante como el crecimiento para la reducción de la pobreza.

En este sentido, las políticas de crecimiento económico y desarrollo social deben llevarse a cabo simultáneamente, y no de forma consecutiva. El crecimiento económico permite una inversión sostenida en desarrollo social; y el desarrollo social aumenta la capacidad de los ciudadanos de contribuir al crecimiento.

La participación de los sectores público y privado, así como su complementariedad, son cruciales en este proceso. El primero tiene su mayor responsabilidad en el desarrollo social y en la orientación de las decisiones del segundo, que concentra su mayor responsabilidad en el crecimiento económico y el empleo. Una correcta identificación de la estrategia de desarrollo económico debe considerar: la relación entre el Estado, el mercado y la sociedad civil; la inserción en el mercado internacional, y en el sistema financiero nacional e internacional; la estructura de la producción por origen sectorial y su destino a los mercados internos o externos; la inversión pública y privada y su financiamiento; y la distribución del ingreso, tanto funcional como personal, y su dimensión social.

Promovemos un desarrollo integral que contemple lo económico, lo social y lo ambiental.

Planificación estratégica

La planificación estratégica es el instrumento idóneo para formular y desarrollar estrategias de cambio basadas en un conocimiento de la realidad que incorpore todas las miradas, reconociendo nuestras historias y nuestras culturas. La tarea de planificar requiere estudiar y conocer antes de decidir. Supone creación e innovación antes que repetición. Es una forma de evitar que la exigencia de dar respuestas diarias a las urgencias nos impida ver los temas más importantes cuya atención resulta decisiva para definir el futuro.

[Handwritten scribbles and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

ANEXO I
PLATAFORMA
FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL
- D I S T R I T O S A N T A F E -

Adoptar un enfoque estratégico implica asumir una visión orientada a la acción y caracterizada por una multiplicidad de perspectivas, que involucra vínculos transdisciplinarios e interinstitucionales y los pone al servicio de la construcción participativa de un horizonte futuro, lo cual conlleva un cambio cultural. La planificación estratégica territorial es una herramienta de análisis, participación ciudadana y toma colectiva de decisiones, que produce un marco de referencia compartido, cuya importancia decisiva radica en la perspectiva a partir de la cual aborda las ideas de transformación. No sólo marca el ritmo de crecimiento económico, sino que fija la orientación y destino del mismo: le da direccionalidad.

PROMOVEREMOS DESDE EL CONGRESO NACIONAL:

1. RECUPERAR LA INDEPENDENCIA DE LA JUSTICIA

La justicia necesita modernizarse y estar más cerca de la gente. Nuestro compromiso es devolverle a la justicia su independencia para evitar seguir concentrando el poder y cerrar el círculo de protección a la corrupción.

2. COMBATIR LA CORRUPCION

La argentina era grande porque tenía valores. Nuestro compromiso es trabajar para desterrar la impunidad de la que gozan algunos funcionarios y amigos del poder. Ser iguales ante la ley significa tener tolerancia cero a la corrupción. Vamos a promover una nueva cultura del control con auditorías internas y externas para revisar las cuentas públicas y la actuación de los funcionarios de gobierno, denunciando todos los casos de corrupción. Y también vamos a dar una dura batalla para que exista un amplio acceso a la información pública.

3. APOSTAR A LA EDUCACION Y A LA CULTURA DEL TRABAJO

Miles de ciudadanos han sido excluidos de los beneficios del crecimiento en estos últimos diez años. Nuestro compromiso es darle una dura batalla a la exclusión y a la pobreza, con propuestas que recuperen el valor de la educación y de la cultura del trabajo.

Vamos a promocionar la capacitación en oficios, inculcando hábitos e internalizando pautas de disciplina, asumiendo objetivos y responsabilidades, generando ánimo emprendedor y el acceso al saber, fundamentalmente "al saber hacer", como parte de una nueva cultura del trabajo.

ANEXO I

PLATAFORMA

FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL

- D I S T R I T O S A N T A F E -

Por otra parte, vamos a apostar fuertemente a la educación de calidad, porque es la vía más poderosa para lograr desarrollo con justicia social.

4. TRABAJAR POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

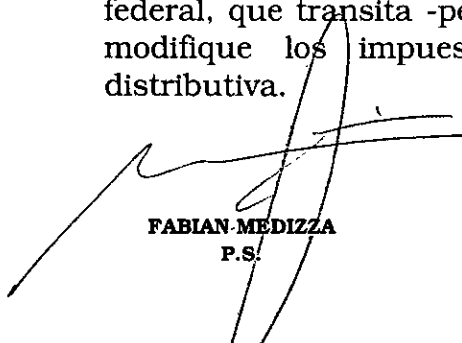
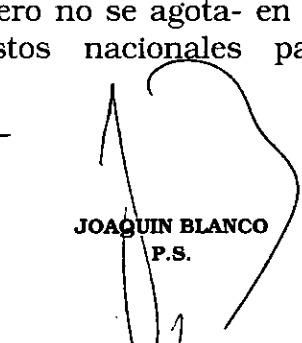
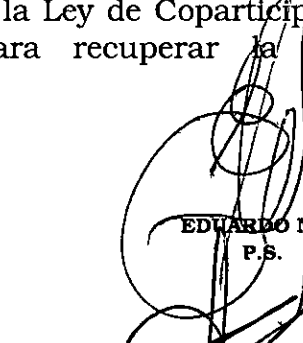

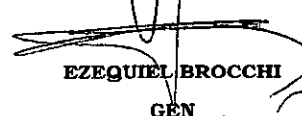

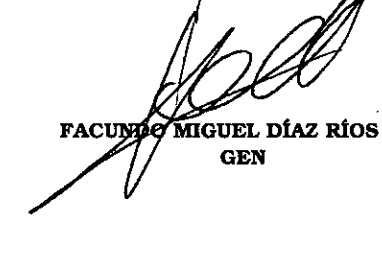
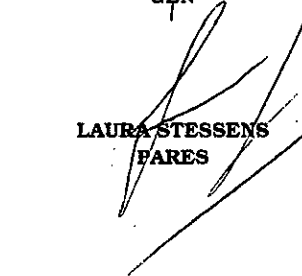

El crecimiento de estos últimos años está dando señales de agotamiento.

Vamos a promover propuestas de desarrollo basadas en la igualdad, la integración y la sustentabilidad. Para cambiar la estructura productiva, hacerla más inclusiva e igualadora y lograr de ese modo que el crecimiento perdure.

Asimismo, es necesario moderar la inflación reduciéndola gradualmente a un dígito, semejante a la inflación internacional. Tenemos que transformar el crecimiento en un desarrollo sustentable. Con un modelo productivo que preserve los recursos naturales y articule la producción con la ciencia y la tecnología. Que aproveche a nuestros científicos, nuestros laboratorios de primer nivel y nuestras universidades, para que se reúnan con nuestros productores e industriales y generen las verdaderas innovaciones que van a hacer que sustituyamos importaciones y no dependamos de productos extranjeros.

5. DEFENDER EL FEDERALISMO

Debemos impulsar un **nuevo Pacto Fiscal** que resuelva la cuestión federal, que transita -pero no se agota- en la Ley de Coparticipación y modifique los impuestos nacionales para recuperar la justicia distributiva.

 FABIAN MEDIZZA P.S.	 JOAQUIN BLANCO P.S.	 EDUARDO NINI P.S.
 FERNANDO PEVERENGO P.D.P.	 EZEQUIEL BROCCHI GEN	 DIEGO ECHEN P.S.
 FACUNDO MIGUEL DÍAZ RÍOS GEN	 LAURA STESENS PARES	 MARTIN MIGUEL BRUDNY M.S.

ANEXO II

**ACUERDO DE DISTRIBUCION DE FONDOS
FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL
-D I S T R I T O S A N T A F E-**

En la Ciudad de Santa Fe, a los 14 días del mes de junio de 2017, siendo las 09,00 horas, se reúnen en el domicilio de calle General López, Piso 11, de la ciudad de Santa Fe los Señores Joaquín Andrés Blanco Eduardo Nini, Fabian Medizza y Diego Echen, designados al efecto por el IX Congreso Extraordinario Provincial y la Junta Ejecutiva Provincial del **PARTIDO SOCIALISTA**, el Señor Fernando Peverengo, designado al efecto por el Congreso Provincial Extraordinario del **PARTIDO DEMOCRATA PROGRESISTA**, los Señores Facundo Miguel Díaz Ríos y Ezequiel Brocchi designados al efecto por la Convención del **PARTIDO GEN**, el Señor Martín Miguel Brudny, autorizado al efecto por el Comité de Distrito del **PARTIDO MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR** y la Señora Laura María Adelina Stessens, designada al efecto por el Congreso General Extraordinario del **PARTIDO ETICA Y SOLIDARIDAD PARES**, todos con reconocimiento en este Distrito y en el carácter expresado, conforme autorizaciones e instrucciones expresas de los respectivos organismos partidarios, por este acto manifiestan que, luego de constituido el "**FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL**", para postular candidatos para la categoría de Diputados Nacionales, en cumplimiento de la normativa nacional aplicable, suscriben el presente **ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS**, que se registrá por las siguientes cláusulas:

1 Los fondos que les puedan corresponder a los partidos que integran esta alianza en concepto de financiamiento para campañas electorales como consecuencia de su desempeño en las elecciones nacionales anteriores y actual, serán percibidas por cada uno de ellos conforme a derecho.

2 Los aportes que le puedan corresponder a los partidos que integran esta Alianza en concepto de aporte por votos obtenidos, han

The bottom of the page features several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a large, dark scribble. In the center and right, there are several distinct signatures in black ink, some of which are quite stylized and overlapping. The signatures appear to be from the individuals mentioned in the text above.

ANEXO II

**ACUERDO DE DISTRIBUCION DE FONDOS
FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL
- D I S T R I T O S A N T A F E -**

de distribuirse de la siguiente manera: En un setenta y cinco por ciento (75%) para el **PARTIDO SOCIALISTA**; en un quince por ciento (15%) para el **PARTIDO DEMOCRATA PROGRESISTA**; en un cinco por ciento (5%) para el **PARTIDO GEN** y en un cinco por ciento (5%) para el **MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR**;

3 La designación de los responsables económico financiero de la Alianza para la campaña electoral, se ha de producir conforme lo estatuye el art. 31 de la Ley N° 26.215, y la normativa electoral vigente.

4 Los gastos de campaña serán soportados en la proporción acordada en la cláusula segunda del presente.

No siendo para más, en el lugar y fecha indicado precedentemente y dando fiel cumplimiento a las disposiciones adoptadas por los organismos partidarios e instrucciones recibidas, dan por formalmente establecido el acuerdo de distribución de fondos del "**FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL**" en el Distrito Santa Fe, con los alcances y objeto expresados, firmando de conformidad cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

FABIAN MEDIZZA
P.S.

JOAQUIN BLANCO
P.S.

EDUARDO VINI
P.S.

FERNANDO PEVERENGO
P.D.P.

EZEQUIEL BROCCHI
GEN

DIEGO ECHEN
P.S.

FACUNDO MIGUEL DÍAZ RÍOS
GEN

LAURA STESENS
FARES

MARTÍN MIGUEL BRUDNY
MLS

ANEXO III

REGLAMENTO ELECTORAL
FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL
-D I S T R I T O S A N T A F E-

En la Ciudad de Santa Fe, a los 14 días del mes de junio de 2017, siendo las 09,00 horas, se reúnen en el domicilio de calle General López, Piso 11, de la ciudad de Santa Fe los Señores Joaquín Andrés Blanco Eduardo Nini, Fabian Medizza y Diego Echen, designados al efecto por el IX Congreso Extraordinario Provincial y la Junta Ejecutiva Provincial del **PARTIDO SOCIALISTA**, el Señor Fernando Peverengo, designado al efecto por el Congreso Provincial Extraordinario del **PARTIDO DEMOCRATA PROGRESISTA**, los Señores Facundo Miguel Díaz Ríos y Ezequiel Brocchi designados al efecto por la Convención del **PARTIDO GEN**, el Señor Martín Miguel Brudny, autorizado al efecto por el Comité de Distrito del **PARTIDO MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR** y la Señora Laura María Adelina Stessens, designada al efecto por el Congreso General Extraordinario del **PARTIDO ETICA Y SOLIDARIDAD PARES**, todos con reconocimiento en este Distrito y en el carácter expresado, conforme autorizaciones e instrucciones expresas de los respectivos organismos partidarios, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 4° del Acta Constitutiva del "**FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL**", acuerdan suscribir el siguiente:

REGLAMENTO ELECTORAL:

PRIMERO: La Junta Electoral del "**FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL**", designada en la cláusula 4ta. del Acta Constitutiva, se ampliará a razón de un representante por cada una de las listas oficializadas.

SEGUNDO: Funcionará de lunes a viernes de 12 hs. a 18 hs. en la avenida General López 2840, Piso 2, Dpto. 7 de la Ciudad de Santa Fe. La información respecto del domicilio, días horarios y demás

[Handwritten scribbles and lines on the left margin]

[Four handwritten signatures at the bottom of the page]

ANEXO III

REGLAMENTO ELECTORAL
FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL
-D I S T R I T O S A N T A F E-

notificaciones serán publicadas en la página web que ha de habilitarse al efecto, lo que será informado de modo fehaciente a cada lista interna, al momento en que se les notifique su oficialización.

TERCERO: La Junta Electoral sesionará válidamente con más miembros presentes que ausentes y sus decisiones se tomarán por más de la mitad de los presentes. De sus deliberaciones se dejará constancia en actas que deberán ser suscriptas por los miembros presentes. Al efecto, se llevará un Libro de Actas y Resoluciones, donde se asentarán por orden de dictado.

CUARTO: La presentación de listas que concurrirán a competir en las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias deberá efectivizarse a partir de las 9 hs. y vencerá a las 13 hs. del día 24 de Junio del corriente año.

QUINTO: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LISTAS. Las listas de candidatos a Diputados Nacionales deberán ser presentadas ante la Junta Electoral en las planillas y en el soporte informático que ha establecido la Cámara Nacional Electoral a tales efectos.

Conjuntamente con las listas, se deberán presentar:

- a) Nómima de precandidatos acompañada de constancias de aceptación de la postulación suscritas por el precandidato, indicación de domicilio, número de documento nacional de identidad, libreta de enrolamiento o libreta cívica, y declaración jurada de reunir los requisitos constitucionales y legales pertinentes, de acuerdo al modelo establecido por la Cámara Nacional Electoral;
- b) Designación de apoderado y responsable económico-financiero de lista y constitución de domicilio especial en la ciudad sede de la Junta;

[Handwritten scribbles and lines on the left margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

ANEXO III

REGLAMENTO ELECTORAL
FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL
-D I S T R I T O S A N T A F E-

c) Denominación de la lista, en los términos del inciso d) del artículo 26 de la ley 26.571;

d) Los avales deberán ser presentados en la cantidad y soportes establecidos por la Cámara Nacional Electoral;

e) Declaración jurada de los precandidatos comprometiéndose a respetar la plataforma electoral de la lista; y,

f) Plataforma programática y declaración del medio por el cual la difundirá.

Sin perjuicio de los requisitos enunciados, los apoderados de listas son responsables del incumplimiento de otros que pudieran ser exigidos por la legislación aplicable.

SEXTO: Una vez presentada la lista y previo a su oficialización, la Junta Electoral solicitará al Registro Nacional de Reincidencia los certificados de antecedentes penales correspondiente a los precandidatos; asimismo verificará de la nomina informada por la Secretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que los mismos no se encuentren incluidos en los inciso f) y g) del artículo 33 de la ley 23.298.

SEPTIMO: OFICIALIZACION DE LISTAS. Presentadas las listas con todos los requisitos establecidos, la Junta Electoral procederá, en el plazo de 48 horas, a controlar los mismos, oficializando las listas u observándolas; en ese caso, podrá intimar la sustitución o corrimiento, según corresponda, de un candidato que incumpla los requisitos o del que no se presente la documentación indicada o la integración de avales faltantes en caso de nulidad de alguno de los presentados, lo que deberá realizarse en el plazo perentorio de 24 horas.

ANEXO III

REGLAMENTO ELECTORAL
FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL
-D I S T R I T O S A N T A F E-

OCTAVO: Las resoluciones que denieguen la oficialización de lista, son pasibles de recurso de revocatoria, que deberá presentarse por escrito y fundado dentro de las 24 horas de notificada la resolución denegatoria.

La Junta Electoral deberá expedirse dentro de las veinticuatro (24) horas de su presentación.

La solicitud de revocatoria podrá acompañarse con el recurso de apelación subsidiaria en base a los mismos fundamentos. Ante el rechazo de la revocatoria planteada, la junta electoral elevará el expediente sin más al Juzgado Federal con competencia electoral dentro de las veinticuatro (24) horas del dictado de la resolución confirmatoria.

NOVENO: Los modelos de boletas deberán presentarse para su aprobación ante la Junta Electoral, en los términos establecidos en el Decreto 443/2011 o la que la hubiere sustituido.

DECIMO: La distribución de los fondos estatales recibidos para la campaña y para la impresión de boletas se efectuará de conformidad a lo dispuesto en los arts. 23 y sstes. del Dec. N° 443/2011 y la asignación de los espacios publicitarios en los medios audiovisuales se efectuará conforme lo dispuesto en el art. 20 del Dec. N° 445/2011 o la que la hubiere sustituido en ambos supuestos.

DECIMO PRIMERO: Una vez llevado a cabo el escrutinio de las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias, y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 44 de la ley 26571, la distribución de la ubicación de los cargos se efectuará por medio del sistema D' Hont entre las fuerzas que hayan superado al menos el veinticinco por ciento (25%) de los votos válidos emitidos dentro de la interna. A los efectos del cumplimiento de la ley 24.012 de cupo

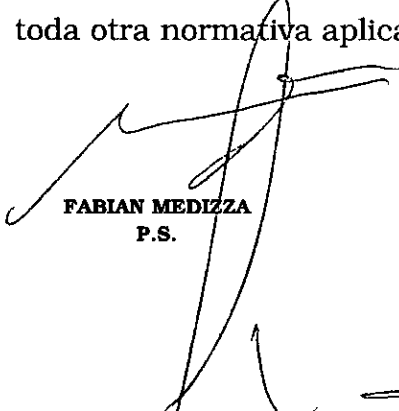
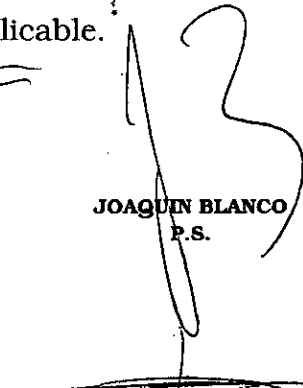
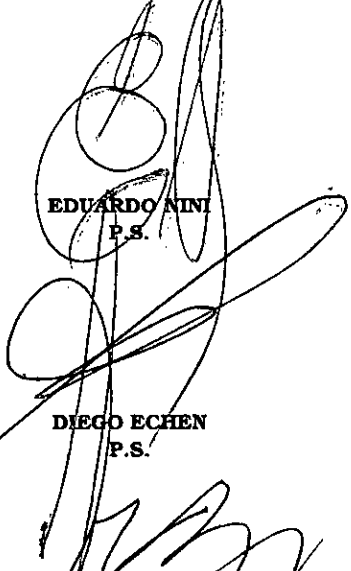
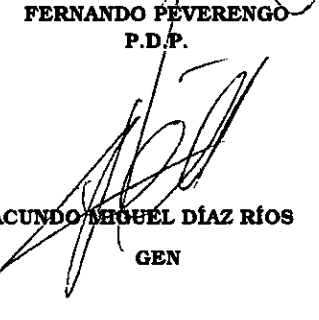
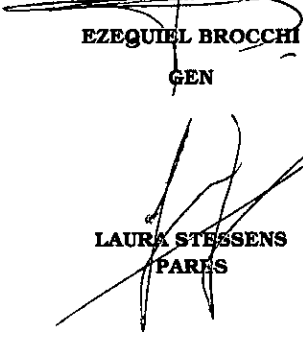
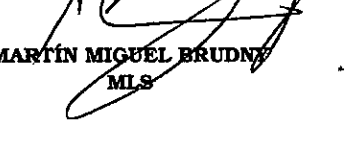
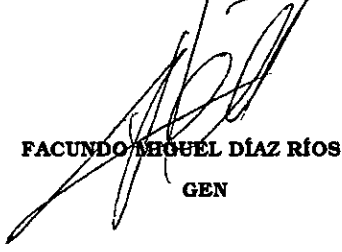
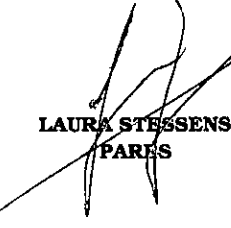
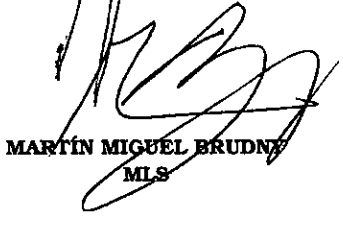
16

ANEXO III

REGLAMENTO ELECTORAL
FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL
- D I S T R I T O S A N T A F E -

femenino, la Junta Electoral efectuará los reemplazos que fueren menester, respetando los lugares obtenidos por cada una de las listas participantes.

DECIMO SEGUNDO: En todo lo que no esté expresamente previsto, regirá supletoriamente la LEY N° 26.571, de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral y toda otra normativa aplicable.

 FABIAN MEDIZZA P.S.	 JOAQUIN BLANCO P.S.	 EDUARDO NINI P.S.
 FERNANDO PEVERENGO P.D.P.	 EZEQUIEL BROCCHI GEN	 DIEGO ECHEN P.S.
 FACUNDO MIGUEL DÍAZ RÍOS GEN	 LAURA STESENS PARIS	 MARTÍN MIGUEL BRUDNY MLS

39

"FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL"

Solicitan su Reconocimiento como
ALIANZA ELECTORAL TRANSITORIA
(P.S.-P.D.P.-GEN-MLS-PARES.)

Señor
Juez Federal con
competencia electoral:

**EDUARDO RUBEN NINI, FABIAN MEDIZZA,
JOAQUIN ANDRES BLANCO, DIEGO ECHEN y FERNANDO
PEVERENGO**, apoderados, constituyendo **domicilio** a los efectos
legales en calle General López 2840, Piso 2, Dpto. 7 de la Ciudad de
Santa Fe y **electrónico 20126621974**, ante V.S. nos presentamos y
decimos:

1.- De conformidad a la Ley de Partidos Políticos, venimos a inscribir la Alianza Electoral transitoria, denominada "**FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL**", integrada por el **PARTIDO SOCIALISTA (P.S.)**, el **PARTIDO DEMÓCRATA PROGRESISTA (P.D.P.)**, el **PARTIDO GEN**, el **PARTIDO MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR** y el **PARTIDO ETICA Y SOLIDARIDAD PARES**, todos con reconocimiento en el Distrito Santa Fe.

2.- V.S. es competente para entender en el presente, por ser el del domicilio de los integrantes del "**FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL**", atento a lo dispuesto en la normativa ut supra referida.

3.- Nuestro carácter de **Apoderados Comunes** del "**FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL**", consta en el Acta Constitutiva, celebrada por los representantes de los partidos integrantes.

4.- Que, a los efectos de su reconocimiento, acreditamos:

4.1.- Que la constitución de la Alianza ha sido resuelta por los organismos partidarios competentes, conforme lo ordenan cada una de sus respectivas cartas orgánicas, como se justifica -con las respectivas fotocopias certificadas por el Actuario- con la siguiente **documentación**:

4.1.1.- Por el Partido Socialista, Actas N° 100 del IX Congreso Extraordinario Provincial y Acta N° 101 de la Junta Ejecutiva Provincial.

4.1.2.- Por el Partido Demócrata Progresista, Acta del Congreso Extraordinario Provincial y de la Junta Ejecutiva Provincial.

4.1.3.- Por el Partido GEN, Acta de la Convención.

4.1.4.- Por el Partido Movimiento Libres del Sur, Acta del Comité de Distrito.

4.1.5.- Por el Partido Etica y Solidaridad Pares, Acta del V Congreso General Extraordinario del 3 de Junio de 2017.

4.1.7.- Acta Constitutiva del "**FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL**", suscripta por los representantes autorizados de cada agrupación que lo constituyen, en fecha 14 de Junio de 2017.

4.2.- Que el **Nombre** adoptado por la Alianza transitoria es "**FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL**".

4.3.- Se acompaña la **Plataforma común** de la Alianza electoral transitoria, como **ANEXO I**.

40
1

"FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL"

Solicitan su Reconocimiento como
ALIANZA ELECTORAL TRANSITORIA
(P.S.-P.D.P.-GEN-MLS-PARES.)

4.4.- Que se han designado, de entre los propuestos por los partidos constituyentes, como **apoderados comunes** del "**FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL**" a los siguientes: Eduardo Rubén Nini, Fabian Medizza, Joaquín Andrés Blanco, Diego Echen y Fernando Peverengo, que actuarán en forma conjunta de al menos tres, pudiendo a su vez designar a otros apoderados, para que los sustituyan en caso de impedimento, transitorio o definitivo.

5.- Que los Partidos integrantes del "**FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL**" tienen reconocimiento jurídico-político en este Distrito y cualquier otro recaudo legal se encontrará acreditado en los autos de los respectivos partidos.

6.- Que, en cumplimiento de las disposiciones legales, se ha celebrado un **Acuerdo de Distribución de Fondos**, que complementa lo acordado en el punto 2º del **Acta Constitutiva** de la referida Alianza Electoral transitoria, que se presenta como **ANEXO II**. En cumplimiento del referido acuerdo, **solicitamos se comunique al Ministerio del Interior**, oficiándose a esos efectos, con copia certificada del Acuerdo acompañado, para que el organismo oficiado lo tenga presente para su oportunidad y a los efectos indicados en el acta.

7.- Que se ha constituido la **Junta Electoral**, conforme lo acordado en el punto 4º del **Acta Constitutiva**, que aplicará en su desempeño el **REGLAMENTO ELECTORAL**, que se acompaña como **ANEXO III**.

8.- Que a los fines del cumplimiento de lo establecido en el Art. 5º bis del Decreto N° 937 del 30 de junio de

2010, modificado por el Decreto 776/2015, se designa como **Responsable Técnico de Campaña** titular a: Claudia María Giavon, DNI 16.267.191 y como responsable técnico de campaña alterno a: Sofia Verónica Caruso, DNI 24.186.095.

En el mismo sentido, se designa como **Representante Tecnológico** titular a: Marcelo Adolfo Romeu, DNI 12.720.009.

9.- Por todo ello, a V.V.E.E. solicitamos:

9.1.- Nos tenga por presentados, domiciliados y por acreditada la personería invocada, en mérito de la documental acompañada.

9.2.- Por efectuado el pedido de reconocimiento del "**FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL**", integrada por el **PARTIDO SOCIALISTA (P.S.)**, el **PARTIDO DEMÓCRATA PROGRESISTA (P.D.P.)**, el **PARTIDO GEN**, el **PARTIDO MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR** y el **PARTIDO ETICA Y SOLIDARIDAD PARES**, todos con reconocimiento en el Distrito Santa Fe.

9.3.- Por cumplimentados los recaudos referenciados en el punto 4 del presente.

9.4.- Por acompañada la documental referida en los subpuntos 4.1., 4.3. y puntos 6 y 7 del presente.

9.5.- Tenga presente el Acuerdo de Distribución de Fondos, conforme se expresó en el punto 6.

41

"FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL"

Solicitan su Reconocimiento como
ALIANZA ELECTORAL TRANSITORIA
(P.S.-P.D.P.-GEN-MLS-PARES.)

9.6.- Por designados los responsables de
campana y los representantes tecnológicos, en cumplimiento de lo
establecido en el decreto 776/2.015.

Proveer de conformidad, **SERA JUSTICIA**


JOAQUÍN BLANCO
APODERADO


DIEGO ECHEN
APODERADO


EDUARDO NINI
APODERADO


FERNANDO PEVERENCO
APODERADO


FABIAN MEDIZZA
APODERADO

N° 452 Recibido hoy 1.4 JUN. 2017

a las 12:55 Horas y puesto al despacho. Consta-

el documental delibado, Conste


MARÍA SILVIA SANDAZA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
NACIONAL

**FRENTE
PROGRESISTA
CÍVICO Y SOCIAL**

**“FRENTE PROGRESISTA,
CÍVICO Y SOCIAL”**
Cumplimentan datos

Señor
Juez Federal con
competencia electoral:

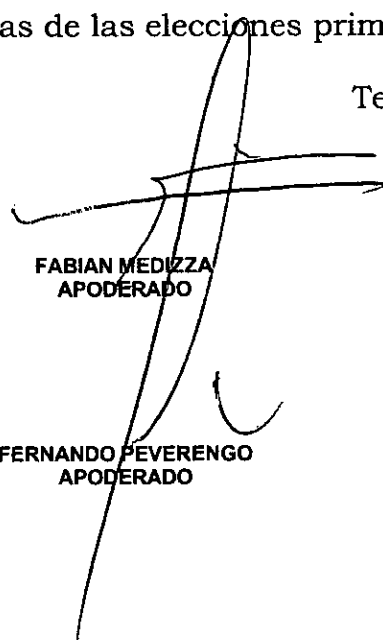
EDUARDO RUBEN NINI, FABIAN MEDIZZA, DIEGO ECHEN y FERNANDO PEVERENGO, apoderados de la Alianza Electoral transitoria, denominada **“FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL”**, en los autos caratulados: **“FRENTE PROGRESISTA, CIVICO Y SOCIAL s/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA ELECTORAL”** (Expte. N° 5213 - 2017) ante V.S. nos presentamos y decimos:

1.- De conformidad a lo autorizado por el Art. 25 de la Ley 26.571, solicitamos la **asignación del color BLANCO** para las boletas a utilizar en las elecciones primarias y en la elección general.

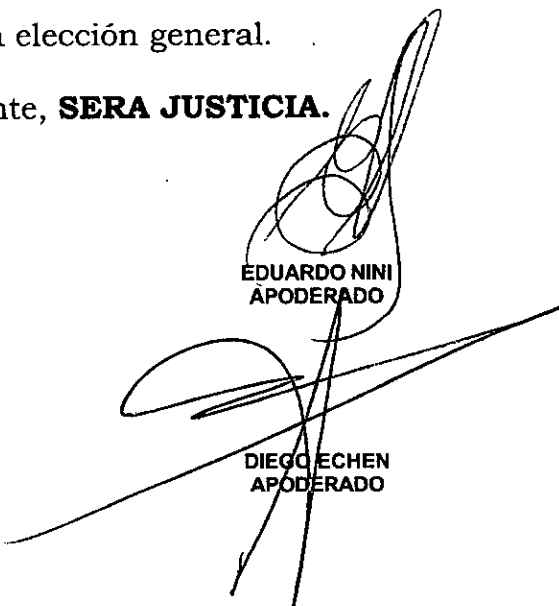
2.- Conforme el Art. 2° del Decreto 443/11, comunicamos el **sitio web** del **“FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL”**, Distrito Santa Fe, cuyo dominio es **<https://distritosantafe.wixsite.com/frenteprogresista>**.

3.- **LOGO/SIMBOLOS:** Adjunto acompañamos el modelo de logos/símbolos que se incluirán en las boletas de las elecciones primarias y en la elección general.

Tenerlo presente, **SERA JUSTICIA.**


FABIAN MEDIZZA
APODERADO

FERNANDO PEVERENGO
APODERADO


EDUARDO NINI
APODERADO

DIEGO ECHEN
APODERADO